



Resolución Administrativa

Lima ...19... de ...Marzo... de 2024

VISTO:

El informe N° 106-2024-EBYP-OP-HNDM de fecha 19.03.2024, emitido por el Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, que contiene el Expediente con Registro N° 09405-2024, respecto a la solicitud de renuncia a partir del 01 de marzo del 2024, de la servidora Susana Espiritu MENDOZA MEJIA, Técnica en Enfermería I, Categoría Remunerativa STA, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de fecha 01 de marzo de 2024, la servidora Susana Espiritu MENDOZA MEJIA, Técnica en Enfermería I, Categoría Remunerativa STA, de esta institución, solicita se le acepte su renuncia irrevocable a partir 01 de marzo del 2024 y se le exonere del plazo de ley;

Que, de acuerdo al Informe Escalonario N° 0203-2024 de fecha 12.03.2024, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro, de la Oficina de Personal, informa entre otros, que la servidora Susana Espiritu MENDOZA MEJIA, Técnica en Enfermería I, Categoría Remunerativa STA, ingresó a laborar al Hospital Nacional "Dos de Mayo" en condición de contratada a partir del 01 de mayo de 1975, según R.M. N° 2221-1975-SA-P, y nombrada el 01 de enero de 1976 mediante Resolución Directoral N° 0854-1976-SA-DS-P y según el Formulario para Acción de Personal N° 061-2024-2024-OP-HNDM, del 13.03.2024, la fecha de renuncia es a partir del 01 de marzo de 2024;

Que, a través del Informe N° 035-2024-ERYP-OP-HNDM de fecha 18.03.2024, emitido por el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto, de la Oficina de Personal, indica entre otros, los ingresos al mes de febrero de 2024, de la servidora Susana Espiritu MENDOZA MEJIA, Técnica en Enfermería I, Categoría Remunerativa STA nombrada bajo el Decreto Legislativo N° 276, con DNI N° 08095261, con Código AIRHSP 000810, que es inherente a su cargo y nivel, y menciona que corresponde al Equipo de Control de Asistencia informar respecto a su asistencia y/o licencias que registre el mencionado servidor hasta la fecha de su renuncia;

Que, la renuncia como causal de término de la carrera administrativa del servicio público se encuentra taxativamente establecido en el inciso b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, enunciado que es concordante con el inciso b) del artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece que el término de la carrera administrativa se produce por renuncia del servidor;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad tiene potestad para poder disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, en tal sentido corresponde emitir el acto resolutorio con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2024;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de enero de 2024, que delega durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;



Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aceptar la renuncia con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo del 2024, solicitada por la servidora Susana Espiritu MENDOZA MEJIA, Técnica en Enfermería I, Categoría Remunerativa STA, identificada con DNI N° 08095261, Código AIRHSP 000810, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora N° 028, Pliego N° 011- Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución a la recurrente, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese,


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

ABOG. JUAN FERNANDO PACHECO DURAND
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
C.A.L. 24179

JFPD/FATM/lmche
cc.
Dpto. de Enfermería
Of. de Estadística e Informática
Of. de Personal
ESCYR, Of. Personal
ECA Of. Personal
ERYP, Of. Personal
Interesado
Archivo